



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°314 - 2015 – MDY

Yura, 16 de Diciembre del 2015.

### VISTO:

El Informe N°0068-2015-OREC/MDY, presentado por la Jefa de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Yura, con fecha 14 de diciembre del 2015, la Hoja de Coordinación N° 192-2015-GDS-MDY, de la Gerencia de Desarrollo Social, con fecha 15 de diciembre del 2015, la disposición del Titular del Pliego y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 : Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el artículo 4° y 6° de la Constitución Política del Estado prevé que: "La Comunidad y el Estado también protegen a la familia y promueven el matrimonio";

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972- la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme al numeral 16, del artículo 20° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que es una de las atribuciones de la Alcaldía, la celebración de matrimonios civiles de acuerdo a las Normas del Código Civil;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°068-2015-MDY, la Municipalidad Distrital de Yura, aprueba en Sesión Extraordinaria N°004 de fecha 04 de noviembre del presente año, el Plan de Trabajo de la Comisión de Festejos, que contiene los actos y actividades programadas por el CXXI Aniversario del Distrito de Yura, donde se incluye la celebración de Matrimonio Comunitario, a realizarse el día 19 de diciembre del presente año en el Hotel de Turistas de Yura, el cual se realizará con la finalidad de promover la regularización de la situación de aquellas parejas que encontrándose en situaciones de contraer Matrimonio Civil, no cuentan con los recursos económicos necesarios para realizarlo;

Que, mediante Informe N°0068-2015-OREC/MDY, la Jefa de Registro y Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Yura, informa que se ha cumplido con efectuar las publicaciones de los edictos por el término de Ley, y al no presentarse oposición alguna, hace llegar la relación de parejas inscritas en dicha oficina para emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía donde se apruebe la Celebración de Matrimonio Civil;



Que, con Hoja de Coordinación N°192-2015-GD-MDY, el Gerente de Desarrollo Social, remite los expedientes para que, con la autorización del Alcalde, esta Gerencia prosiga con el trámite correspondiente;

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972-;

**SE RESUELVE:**

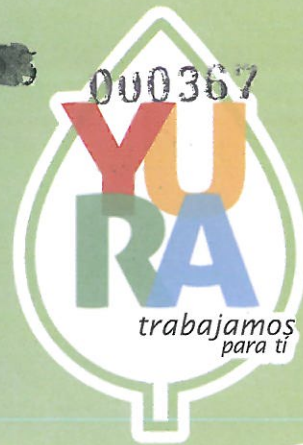
**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la celebración de Matrimonio Civil Comunitario de los siguientes contrayentes:

- 1.- HAYNER GERMÁN MANCILLA VALDIVIA y  
MARIANELA HUAMÁN CÁCERES
- 2.- ANDRÉS EDMUNDO CCAMA HUAMANI y  
SABINA QUISPE MERMA
- 3.- PAUL GUSTAVO VILCA AGUILAR y  
CARMEN ROSA HUAMÁN CÁCERES
- 4.- SATURNINO VARGAS TIGERA y  
NICOLASA MEDINA CHOCRE
- 5.- JACOB PAÚL ROJAS VILCA y  
ELIZABETH ZÁRATE CUEVAS
- 6.- PEDRO PABLO ANTEZANA BEJAR y  
LORENZA QUISPE NARREA
- 7.- GILMAR OSCAR SOTO RAMOS y  
MARÍA ELENA BARBARITA HUANCA CONDORI
- 8.- JUAN GERMÁN PARI YUJRA y  
LIDIA FLORES PAREDES
- 9.- MARIO QUEQUE COAQUIRA y  
LOURDES FLORES YUJRA
- 10.- ARNALDO JOSMELL LOPEZ PACSI y  
SARA LEONOR CHOQUE SULLA
- 11.- MIGUEL ANGEL SALAZAR LAURA y  
YULIANA TORRES CHOQUEHUANCA





000



- 12.- JESÚS CCOHAQUIRA HALANOCA y  
MARÍA SAIRE CCOA
- 13.- JUAN ORESTES HILACHOQUE HUARAHUARA y  
NANCY CUTIPA CALCINA
- 14.- SANTOS EUSEBIO GUTIERREZ HUAMANÍ y  
ANA MAMANI
- 15.- ELVIS RAMIRO DIANDERAS JARAMILLO y  
DEYSI KELLY CRUZ QUISPE
- 16.- JHON WALTER OVIEDO SALHUA y  
FANNY OLIVIA OLMEDO TACORA



**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER,** en conocimiento a la Oficina de Registro Civil, para su debido cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Secretaría General, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Sr. Uriel Zeballos Cáceres  
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Abraham Zagarra Villanueva  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL